



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION PUNO  
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL**  
(EL COLLAO)



## FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 005176

1. Sumilla: Solicito participar en el proceso de contrato docente 2025-PN- en EDUCACION PRIMARIA

Sra. Directora de la UGEL El Collao  
2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

Lised Rosabina MAYTA QUENTA - Cel. 939700725 - Email: lismayqui@yahoo.es  
3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

Postulante a plaza de contrato docente  
4. Cargo actual y Centro de Trabajo

42366989  
5. D.N.I.

6. Código Modular

Jr. Bolognesi 905 del distrito de Ilave - EL Collao - Puno  
7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que estando a tiempo y teniendo conocimiento de lo establecido en el D.S. N° 020-2023-MINEDU, RVM N° 037-2024-MINEDU y otras normas vigentes que regulan el procedimiento de contratación docente 2025 - 2026, y haber rendido la Prueba Única Nacional. SOLICITO a Ud. o a quien corresponda se me considere como participante en el proceso de contratación docente 2025 en la UGEL El Collao, considerando el orden de merito y grupo de inscripción, modalidad EBR, Nivel primaria, Especialidad EDUCACION PRIMARIA.

Por lo expuesto ruego a ud. asi disponerlo, por ser un derecho imperativo mas no facultativo.

9. Documentos que se adjuntan:

- Copia de DNI, Copia de Título Profesional
- RD-DREP inscripcion de título profesional, Anexos: 8,9,10,11 y 12
- Constancia de Lengua Originaria.
- ONP - boleta de pagos. Copia de voucher BN
- Documentos anexo 13.

10. Lugar y Fecha: Ilave, 04 de febrero del 2025

11. Firma:



-P-

000673-P-DREP.

Nº 042118



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA

A Don(ña) LISED ROSABINA MAYTA QUENTA

TITULADO (A) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE JULI

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Puno

a los 27 días del mes de Abril de 2006.



DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Lic. FABIAN QUISPE MAMANI

R. M. Nº 950 - 99 E.O



MINISTRO DE EDUCACIÓN

Prof. RAÚL MARIOS BORDA ASCENCIO

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN P.U.N.O.

INTERESADO



REGISTRO

N° de Folio 0302  
N° de Registro de Título 01  
Fecha 17/05/2006



Director General  
Lic. FABIAN QUISPE MAMANI  
000-000-999 ED  
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección : Regional de Educación de Puno  
El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) Lised Rosabina Manja

Quenta  
Nacido en Juli Chucuito Puno (DEPARTAMENTO)

el 19 de Abril de 1984 D.N.I 42366989

Queda inscrito en el Registro de Estudios Pedagógicos

con el N° 000673 - P - DREP, de conformidad con la R.D. N° 0488 - DREP.



TA II ELIANA CANTABENA GORDILLO  
C.M. 000-000-7213  
TECNICO ADMINISTRATIVO II  
Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Becas  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO

JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO  
Prof. Mary Quisa A. Vique Condori  
C.M. No. 02 / 13  
Especialista en Titulación  
Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Becas  
ACTAS Y BECAS

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

# INTERESADO



## Resolución Directoral No. 0488 DREP

PUNO 27 ABR. 2006



Visto el informe N° 063-2006-DREP-OTCAB y los documentos que se adjuntan.

### CONSIDERANDO:

Que, los egresados de las Universidades, Institutos Superiores Pedagógicos Públicos, Privados y Escuelas Superiores de Formación Artística Públicas, solicitan el Registro e Inscripción de su Título Profesional en EDUCACION;

Que, los recurrentes han cumplido con presentar sus expedientes adjuntando los requisitos exigidos de acuerdo a las Normas legales vigentes; siendo procedente su Inscripción en el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno;

Estando a lo informado y actuado por la Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Becas de la Dirección Regional de Educación de Puno; y

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación N° 28044, Leyes del Profesorado Nros. 24029 y 25212, Texto Unico de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación D.S.N° 016-2004-ED, R.M. 056-2004-ED, 26922 Ley Marco de Descentralización, D.S.N° 36-85-ED;

### SE RESUELVE:

EXPEDIR E INSCRIBIR, en el Registro de Títulos Pedagógicos de la Dirección Regional de Educación de Puno, los Títulos a Nombre de la Nación de los siguientes graduados:

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO

<u>TITULO DE LICENCIADO EN EDUCACION</u>	No. TITULO
<u>ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA</u>	
Hugo VALENCIA ALMONTE	000666-P-DREP.
<u>ESPECIALIDAD : BIOLOGIA, FISICA, QUIMICA Y LABORATORIOS</u>	
Nilda LUPACA LUPACA	000667-P-DREP.

#### UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACERES VELASQUEZ DE JULIACA

<u>TITULO DE LICENCIADO EN EDUCACION</u>	
<u>ESPECIALIDAD : LENGUA LITERATURA FILOSOFIA Y PSICOLOGIA</u>	
Alfonso ORTIZ ORTIZ	000668-P-DREP.

#### INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO PUNO

<u>TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION INICIAL</u>	
Elizabeth Rocio FERNANDEZ MACHACA	000669-P-DREP.
<u>TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
Genoveva Roxana MAMANI CHOQUE	000670-P-DREP.

#### INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE JULIACA

<u>TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
Silvia Regina MAMANI MAMANI	000671-P-DREP.

#### INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE JULI

<u>TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
Gallardo LAYME LAYME	000672-P-DREP.
Lised Rosabina MAYTA QUENTA	000673-P-DREP.

#### INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "DANTE NAVA" DE PUNO

<u>TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA</u>	
Maria Teresa QUISPE TICONA	000674-P-DREP.

**INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "SIMON BOLIVAR" DE ILAVE**

**TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA**

Julio APAZA QUISPE

000675-P-DREP.

Herbert Ivan CALLI CHATA

000676-P-DREP.

Javier CONDORI ZELA

000677-P-DREP.

Stone VELASQUEZ CACERES

000678-P-DREP.

Williams WASHUALDO MAQUERA

000679-P-DREP.

**ESCUELA SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA PUBLICA DE PUNO**

**TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA**

**ESPECIALIDAD : MUSICA**

Elmer GOMEZ VILCA

000680-P-DREP.

**ESCUELA SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA PUBLICA DE PILCUYO**

**TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA**

**ESPECIALIDAD : MUSICA**

Antonio MAMANI ANAHUA

000681-P-DREP.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

**FIRMADO ORIGINAL**

PROF. ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION

PUNO

RMBA/DREP.

ECG/TAII.

06.04.27.



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES NECESARIOS

FLORENCIO MADARIAGA ZAPANA  
Especialista Administrativo II  
Oficina de Trámite Documentario-DREP



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
El que suscribe, certifica que el presente documento  
que se ha tenido a la vista es COPIA FIEN DEL ORIGINAL  
y al que me remite en caso necesario de lo que doy fe.

05-SEP-2013

Prof. Edgar Tito Chira  
SECRETARIO  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
EL-COLLAO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Yo, **LISED ROSABINA MAYTA QUENTA**

Identificado (a) con D.N.I. N° **42366989**, con fecha de nacimiento **19/04/1984** y domicilio actual en **Jr. Bolognesi 905 - Ilave - El Collao** correo electrónico **lisamaygui@yahoo.es** y teléfono **939700725**

DECLARO BAJO JURAMENTO:

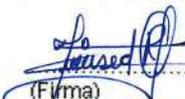
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Cumplo con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismos que se acreditan ante el comité.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Tengo buena conducta.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Gozo de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Tengo menos de 65 años.
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	He sido sancionado administrativamente por falta muy grave, bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco (5) años.
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, en los últimos dos (2) años, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendarios, en el último año, previo a la inscripción al procedimiento al que postula.
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con amonestación, en los últimos seis (6) meses, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	Cuento únicamente con estudios de quinto de secundaria
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	Estoy inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	He sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	He sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	He sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y/o la Ley N° 30794.
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	He sido condenado por delito contemplado en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	Tengo medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
<input checked="" type="checkbox"/>	No	Si	Cuento con una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada, que afecte la jornada laboral de la plaza que adjudica
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple
<b>Adicionalmente, solo para quien postula a IE ubicadas en zona de frontera</b>			
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Soy peruano de nacimiento

La especialidad de mis estudios superiores con el que postulo es: **Educación Primaria**

Doy a conocer y autorizo<sup>1</sup> al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de **Ilave** a los **04** días del mes de **febrero** del **2025**

  
(Firma)  
DNI: **42366989**



(Huella dactilar índice derecho)

<sup>1</sup>Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

**ANEXO 9**  
**DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO, (REDERECI), (REDAM), (RNSSC) y DELITO DOLOSO**

Yo, LISED ROSABINA MAYTA QUENTA  
Identificado (a) con D.N.I. N° 42366989, y  
domicilio actual  
en Jr. Bolognesi 905 de la ciudad de Ilave - El Collao - Puno

**DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI).
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Estoy inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Tengo inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC).
<input checked="" type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Si	Tengo condena por delito doloso y/o con sentencia firme

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Ilave a los 04 días del mes de Febrero del 2025

  
(Firma)

DNI: 42366989



Huella dactilar  
(Índice derecho)

«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

**ANEXO 10  
DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO**

Yo, LISED ROSABINA MAYTA QUENTA  
Identificado (a) con D.N.I. N° 42366989, y  
domicilio actual en Jr. Bolognesi 905 - Ilave - El Collao

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.
---	--------------------------------	--

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Ilave a los 04 días del mes de Febrero del 2025



(Firma)

DNI: 42366989



Huella dactilar

(Índice derecho)



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo, **LISED ROSABINA MAYTA QUENTA**  
identificado con DNI N° **42366989** con dirección domiciliaria:  
**Jr. Bolognesi 905** en el Distrito: **Ilave** Provincia:  
**El Collao** Departamento: **Puno**

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	Si	Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo con lo señalado en la segunda disposición complementaria final de la presente norma).
	<input checked="" type="checkbox"/>	
No	Si	Percibo otra remuneración a cargo del Estado, en la siguiente institución educativa:
<input checked="" type="checkbox"/>		

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupará:	
Condición Laboral:	<input type="checkbox"/> Nombrado <input type="checkbox"/> Contratado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral. Dado en la ciudad de... **Ilave** ..... a los **04** días del mes de **Febrero** del **2025**.

  
Firma DNI **42366989**



Huella dactilar (Índice derecho)

\*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin verificar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES –  
LEY N° 28991<sup>1</sup>

Yo, **LISED ROSABINA MAYTA QUENTA**

..... identificado con DNI N° **42366989**.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

SNP (Sistema Nacional de Pensiones)

AFP (Sistema privado de pensiones)

Integra

Profuturo

Habitad

Prima

CUSPP:

Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

Sistema Nacional de Pensiones (ONP)

Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de **Ilave** a los **04** días del mes de **Febrero** del **20.25**.

Firma

DNI **42366989**



Huella dactilar  
(Índice derecho)

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, asimismo, declaro que la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

<sup>1</sup> Artículo 16 de la Ley N° 28891, Ley de Libre Desafiliación Informada, Decreto Supremo N° 009-2008-TR y Decreto Supremo N° 063-2007-EF.



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de verificación DIGEIBIRA



1813082459214977910667



CONSTANCIA

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA

La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

MAYTA QUENTA LISED ROSABINA

Identificado(a) con DNI N° 42366989; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la 210005-UGEL CHUCUITO en el 2022, en el marco de la Resolución Ministerial N° 630-2013 MINEDU.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el/la referido/a docente ha sido incorporado/a en el REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ, con el siguiente nivel de dominio:

- Lengua originaria : AIMARA
- Oral : INTERMEDIO
- Escrito : INTERMEDIO

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del 2025.

05 de octubre del 2022



Handwritten signature of Rodolfo Sanchez Garrafa

RODOLFO SANCHEZ GARRAFA
Director de Educación Intercultural Bilingüe

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UGEL CHUCUITO JULI
PROF. W. VALDIVIA QUIESPE
ESP. EDUCACIÓN PRIMARIA
E.I.B.

Importante: El presente documento quedará anulado automáticamente si, el/la docente titular, antes de concluir el período de validez (mes de agosto del 2025), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.

La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427° del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.





CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL  
1042366989-254003

## BOLETA DE PAGO

**ABRIL - 2023**

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
<b>APELLIDOS</b> MAYTA QUENTA	<b>NOMBRES</b> LISED ROSABINA	<b>D.N.I</b> 42366989
<b>CENTRO DE TRABAJO</b> 52057 ALERTA	<b>CARGO</b> PROFESOR	<b>TIPO SERVIDOR</b> Docente Contratado
<b>RÉGIMEN LABORAL</b> Ley Nro 30328	<b>VÍNCULO LABORAL</b> INGRESO:01/03/2023 TÉRMINO:31/12/2023	<b>ENTIDAD BANCARIA</b> Pago en cheque
<b>LEYENDA PERMANENTE</b> ---	<b>DOC. DE REFERENCIA</b> RDR 1167-23	<b>RÉGIMEN PENSIONARIO</b> Ley 19990
<b>JORNADA LABORAL</b> 30	<b>DÍAS/MENSUAL</b> 30	<b>NIVEL MAGISTERIAL</b> G-Titulo Pedagógico
<b>SITUACIÓN</b> Habilitado	<b>NIVEL EDUCATIVO</b> EBR Nivel Primaria	<b>CÓDIGO PLAZA NEXUS</b> 116711331405
<b>DÍAS DE INASISTENCIA</b> 0	<b>TARDANZA (HH:MM)</b> 00:00	<b>DÍAS DE LICENCIA</b> 0

**CÓDIGO MODULAR IE**  
0206912

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Rem.Mensual	S/ 2,850.00	DL19990 SNP	S/ 240.83
asgrt2_cont	S/ 100.00		
asgfro_cont	S/ 100.00		
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 3,050.00</b>	<b>TOTAL DESCUENTOS</b>	<b>S/ 240.83</b>



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

**TOTAL LÍQUIDO** S/ 2,809.17 **AFECTO A CARGAS SOCIALES** S/ 1,852.50

### MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: [www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.

 **Banco de la Nación**

S.A. 0784 ALI  
RUC : 20100030595  
DEPOS. EN EFECTIVO CTA. AHORROS MN/ME  
CUENTA DESTINO : 04-703-238993  
DENOMINACION : MAYTA QUENTA LISED ROSABINA  
NRO. DOCUMENTO : DNI 000042366989  
ORDENANTE : CHURA ARIAS ADEMIR VICTOR  
NRO. DOCUMENTO : 01070425

RP: 8  
29/8



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA  
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
 "Formando Profesionales para los Nuevos Tiempos"



REGISTRO Nº 18986 - JF-UNSA-ED

# La Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Agustín

Atendiendo que don (doña):

**MAYTA QUENTA LISED ROSABINA**

En el programa de **Diplomados de Alta Especialización y Capacitación en Educación.**

Ha aprobado el Programa de Estudios correspondiente al presente evento académico llevado a cabo del 14 de octubre del 2011 al 14 de octubre del 2012 con una duración de un año académico, 1200 horas y 26 créditos.

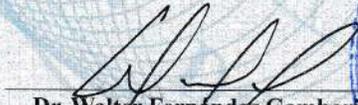
Conforme a la Ley Universitaria Ley 23733, Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín y el Reglamento de Diplomados.

Se otorga el

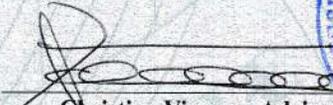
## Diplomado de Alta Especialización y Capacitación en Educación con mención de Especialista en **Educación Inicial** **Estimulación Temprana**

Por tanto se expide el presente Diploma de Especialización para que se reconozca con tal y goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado y firmado en Ciudad de Arequipa 14 de octubre del 2012

  
**Dr. Walter Fernández Gambarini**  
 DECANO  
 Facultad de Ciencias de la Educación  
 Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa



  
**Christian Vizcarra Adriano**  
 COORDINADOR  
 Diplomado de Alta Especialización y  
 Capacitación en Educación





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN  
DE AREQUIPA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

MODALIDAD	CIUDAD	LUGAR	DIRECCION
Presencial	Arequipa	Auditorios de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de San Agustín	Av. Venezuela S/N Ciudad Universitaria Cercado - Arequipa
Presencial	Puno	Auditorios de la Municipalidad Provincial de Puno	Plaza de Armas de la Ciudad de Puno Cercado - Puno
Virtual - Distancia	Nivel Nacional	Aula Virtual	www.formandojuristas.com

**REGISTRO DEL DIPLOMADO**

Nombres y Apellidos: Lised Rosabina Mayta Obenta.  
 Documento de Identidad 42366989 Código de Registro 18988-JF-UNSA  
 Promedio Obtenido dieciocho ( 18 ) Libro N° 01 Folio N° 01  
 Duración: 01 año Horas Académicas: 1200 hrs. Créditos: 26 créditos  
 Modalidad Presencial (  ) Distancia - Virtual (  )  
 Registro Virtual [www.formandojuristas.com](http://www.formandojuristas.com)

Secretaria

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN DE AREQUIPA**

El Secretario General de la Universidad Nacional de San Agustín, que suscribe, CERTIFICA: que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son igualmente auténticas.  
 Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

Arequipa, 14 ENE 2014

Mrg. Francisco Garcia Calles  
 Secretario General y Fideicomisario  
 UNSA

No. **018988**

ÁREA DE AUTENTICACIÓN DEL DIPLOMA NO MODIFICAR, RAYAS, SOBRE ESCRIBIR SOBRE ELLA YA QUE INVALIDARÍA LA CERTIFICACIÓN

# CONSTANCIA

Se otorga a:

**LISED ROSABINA MAYTA QUENTA**

por haber aprobado el curso virtual:

## ACTUANDO FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca,  
con una duración de 15 horas.



**Nancy Jessica Martinez Cuervo**

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 06 de junio de 2020

# ACTUANDO FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19



**Unidad 1:**  
Conociendo al COVID-19



**Unidad 2:**  
Prevención y cuidado  
frente al COVID-19



**Unidad 3:**  
Actividades para  
promover conductas  
saludables y responsables

N.º CV1169359

# CONSTANCIA

Se otorga a

**LISED ROSABINA MAYTA QUENTA**

Por haber aprobado el curso virtual

## **PENSAMIENTO CRÍTICO Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca  
del 3 al 24 de julio de 2020, con una duración de 32 horas.



**Nancy Jessica Martinez Cuervo**

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## UNIDADES

## CONTENIDOS

---

### Unidad 1

Conceptos básicos relacionados con la resolución de problemas y el pensamiento crítico

---

### Unidad 2

Estrategias para promover la resolución de problemas con pensamiento crítico en la educación a distancia

---



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección de Formación  
Docente en Servicio



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

# CONSTANCIA

OTORGADA A:

MAYTA QUENTA LISED ROSABINA

Por haber aprobado el curso:

**CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS Y CURRICULARES**

Desarrollado desde el 11 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2022 , con un total de 64 horas.

Lima, 12 de enero del 2023.



**GUILLERMO MANUEL MOLINARI PALOMINO**

Director

Dirección General de Desarrollo Docente



**DENIS LOURDES ARCE VIZCARRA**

Directora(e)

Dirección de Formación Docente en Servicio



01-22MACPC-20230112-42366989-0000003531



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección de Formación  
Docente en Servicio



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

# CONSTANCIA

OTORGADA A:

MAYTA QUENTA LISED ROSABINA

Por haber aprobado el curso:

**HABILIDADES GENERALES**

Desarrollado desde el 28 de septiembre hasta el 31 de diciembre del 2022, con un total de 64 horas.

Lima, 11 de enero del 2023.



**GUILLERMO MANUEL MOLINARI PALOMINO**

Director  
Dirección General de Desarrollo Docente



**DENIS LOURDES ARCE VIZCARRA**

Directora(e)  
Dirección de Formación Docente en Servicio





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección de Formación  
Docente en Servicio



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

# CONSTANCIA

OTORGADA A:

MAYTA QUENTA LISED ROSABINA

Por haber aprobado el:

**PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE PARA LA MEJORA DE LA PRÁCTICA  
PEDAGÓGICA**

Desarrollado desde el 28 de septiembre hasta el 30 de diciembre del 2022, con un total de  
128 horas.



**GUILLERMO MANUEL MOLINARI PALOMINO**

Director

Dirección General de Desarrollo Docente



**DENIS LOURDES ARCE VIZCARRA**

Directora(e)

Dirección de Formación Docente en Servicio

Lima, 26 de enero del 2023.



02-22MAPFDMPP-20230126-42366989-0000003520



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección de Formación  
Docente en Servicio



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

## EL PROGRAMA COMPRENDE LOS SIGUIENTES CURSOS:

- Habilidades generales (64 Horas)
- Conocimientos pedagógicos y curriculares (64 Horas)



02-22MAPFDMPP-20230126-42366989-0000003520



**INTERESADO**



*Resolución Directoral N° 1639 -2022*

JULI, 15 AGO 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

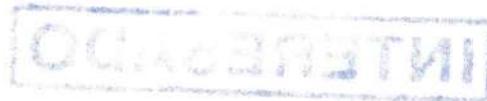
De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAYTA QUENTA , LISED ROSABINA  
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42366989  
 SEXO : FEMENINO  
 FECHA DE NACIMIENTO : 19/04/1984  
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
 TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR  
 ESPECIALIDAD : PRIMARIA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria  
 INSTITUCION EDUCATIVA : 70263  
 CÓDIGO DE PLAZA : 113151343101  
 CARGO : PROFESOR  
 MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: RAMOS ORDOÑEZ, MILAGROS KARINA, Resolución N° 2406-2021 UGEL PUNO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2022 N° DE FOLIOS: 11  
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 08/08/2022 hasta el 31/12/2022  
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
 FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

**FIRMADO ORIGINAL**

**Mg. JOSE GABRIEL VIZCARRA FAJARDO**  
 Director de Programa Sectorial III  
 Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito

JGVF/DUGELCHJ.  
 JHP/J-AADM.  
 MCHC/ESP.UPER.  
 OAA/J-AGI.  
 AHDG/J-AJ.  
 2022-08-08



**LO QUE TRANSCRIBE A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES**

**T.A. I Clara I. Herrera Pereyra**  
 TECNICO ADMINISTRATIVO (e)  
 ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

**INTERESADO**



## Resolución Directoral N° 1368-2021

JULI, 02 SEP 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MAYTA QUENTA, LISED ROSABINA  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42366989  
SEXO : FEMENINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 19/04/1984  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA N° 000673-P-DREP  
ESPECIALIDAD : PRIMARIA

INTERESADO

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : 70196 VIRGEN DE FATIMA  
CÓDIGO DE PLAZA : 113211302102  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR LIMITE DE EDAD DE: HUANACUNI LUPACA, BERTHA,  
Resolución N° 1302-2021 UGEL CHJ

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 00970-2021 N° DE FOLIOS: 08  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 25/08/2021 hasta el 31/12/2021  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

Mg. JOSE GABRIEL VIZCARRA FAJARDO  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito



LO QUE TRANSCRIBE A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

T.A. I Clara I. Herrera Pereyra  
TECNICO ADMINISTRATIVO (e)  
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

JGVF/DUGELCHJ.  
PAFA/J-AADM.  
MCHC/ESP.UPER.  
OAA/J-AGI.  
AHDG/J-AJ.  
2021-08-10



**INTERESADO**

*Resolución Directoral Regional N° 01055 -2019*

MADRE DE DIOS, **04 MAR. 2019**

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que estableció medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MAYTA QUENTA, LISED ROSABINA
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42366989
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	19/04/1984
CODIGO MODULAR	:	1042366989
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CON TITULO PEDAGOGICO

CENTRO DE ESTUDIOS : I.S.P.P. DE JULI - PUNO  
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESORA EDUCACION PRIMARIA  
ESPECIALIDAD : EDUCACION PRIMARIA REG. N° 000673-P-DREP.

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín  
INSTITUCION EDUCATIVA : 260 LOS ANGELES  
CÓDIGO DE PLAZA : 17EV01400649  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 5870-2019 N° DE FOLIOS : 38  
REFERENCIA : MEMO N° 1353-2019-GOREMAD/DRE.  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2019 hasta el 31/12/2019  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas  
ADJUDICACION : III ETAPA

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

**ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

**ORIGINAL FIRMADO**

**Dr. Adolfo Osorio Acevedo**  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

OAA/DRE-MDD  
MPMH/DGI  
VCL/DGA  
/OAJ  
CVAM/J-UPER  
J.Pilares/Téc.Adm.III



Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Alentamente.

JUAN Hector Vizcarra Eguieta  
Especialista Administrativo II  
JEFE DE UNIDAD  
TRÁMITE DOCUMENTARIO



# Resolución Directoral N° 1282 -2016-UGEL-C.

Macusani, 25 MAY 2016

Visto: el Acta de Adjudicación - UGEL-C, y demás documentos que se acompaña sobre Contrato de Personal Docente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carabaya-Macusani, garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señalan en la Resolución Ministerial N° 0572-2015-MINEDU, que aprueba las "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, lo cual es concordante con el literal d) del numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Oficio N° 009-2016-GRP-DREP-UGEL-C-AGI, el Especialista en Finanzas y Racionalización de la UGEL-Carabaya-Macusani, hace de conocimiento referente a la existencia de la disponibilidad presupuestaria, por ende autoriza la contratación de Docentes por Cuadro de Distribución de Secciones de Educación Inicial y Primaria para el periodo presupuestal 2016;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del Profesorado en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

Estando a lo resuelto y dispuesto por el Especialista Administrativo I - Personal, lo visado por los Jefes del Área de Administración, Área de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica y refrendado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carabaya-Macusani, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Ley N° 25762, modificada por Ley N° 26510; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, difusión y fomento de las lenguas originarias del Perú; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; D. S. N° 002-2016-MINEDU; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; D. S. N° 004-2013-ED; Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; D. S. N° 016-2005-ED, Obligatoriedad de uso del Sistema NEXUS; D. S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa; Resolución Ministerial N° 0572-2015-MINEDU, que aprueba las "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica", y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora y la Personal Docente que a continuación se indica:

#### 1.1) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: MAYTA QUENTA, Lised Rosabina	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 42366989	SEXO: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 19-04-1984	LUGAR: JULI
CODIGO MODULAR	: 1042366989	
RÉGIMEN PENSIONARIO	: D. Ley N° 19990	
TITULO Y/O GRADO DE INST.	: 000673-P-DREP. Profesora de Educación Primaria	
ESPECIALIDAD	: Educación Primaria	

#### 1.2) DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	: E.B.R. - Educación Primaria
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: IEP. N° 72214 de Palca
LUGAR DISTRITO PROVINCIA	: Palca - Ollachea - Carabaya
CODIGO DE LA PLAZA	: -----
CARGO	: Profesora
MOTIVO DE LA VACANTE	: Disponibilidad Presupuestaria



1.3) ESPECIALIDAD A DICTAR : Educación Primaria  
**DATOS DEL CONTRATO:**  
N° DE EXPEDIENTE : 5783-2016 N° DE FOLIOS: 22  
REFERENCIA : Acta de Adjudicación  
VIGENCIA DEL CONTRATO : A partir del 16-05-2016 hasta el 31-12-2016.  
NIVEL / GRUPO REM. : Con Título Pedagógico  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas

**Artículo 2°.- ESTABLECER**, conforme al anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta del contrato suscrito entre la Autoridad Administrativa y la Administrada.

**Artículo 3°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución directoral a las diferentes Áreas que integran la Unidad de Gestión Educativa Local de Carabaya-Macusani, y a la Administrada para su conocimiento y fines de Ley.

**Artículo 4°.- Aféctese** a la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**Lic. ROBERTO HERMITANIO SONCCO APAZA**  
**DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III**  
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL**  
**C A R A B A Y A**

RHSA / DUGEL-C.  
JSMQ / EAP-I.  
WNP / ADM.  
GETT / AGI.  
LHMC / AL.  
PBTQ / PROY.  
23-05-2016.

**INTERESADO**



# Resolución Directoral N° 2013-UGEL-CH-J

JULI, 20 JUL 2015

Visto, los documentos adjuntos:

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Dirección Regional de Educación Puno, garantizar y lograr el normal funcionamiento en las Instituciones Educativas del Ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli;

Que, la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2015" establece que la cobertura de contratos docentes y administrativos se autorizan bajo cualquier forma o modalidad contractual, siempre y cuando se encuentren previstas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y Cuadro de Asignación de Personal (CAP);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU, de fecha 13 de enero del 2015, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan la contratación de profesores en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el año 2015";

Estando a lo informado por la comisión de contratos y actuado por el Especialista en Administración de Personal, y visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli; y

De conformidad con la Ley N° 30281, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, "Ley de Procedimiento Administrativo General", D.S. N° 001-2011-ED, que establece normas para la contratación del personal docente en Instituciones Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, con las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED, R. S N° 203-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y Resolución Ministerial N° 023-2015-MINEDU;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

### 1.1) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS	: MAYTA QUENTA	
NOMBRES	: LISED ROSABINA	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: N° 42366989	
FECHA DE NACIMIENTO	: 19/04/1984	SEXO: FEMENINO
CODIGO MODULAR	: N° 1042366989	
REGIMEN PENSIONARIO	: D. L. N° 19990 Sistema Nacional de Pensiones	
CENTRO DE ESTUDIOS	: Instituto Superior Pedagógico Público de Juli	
TITULO	: Profesora de Educación Primaria N° 000673-P-DREP.	
ESPECIALIDAD	: EDUCACIÓN PRIMARIA	
AÑO DE EGRESADO	: Puno, 27 de abril del 2006	

### 1.2) DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y MODALIDAD	: EDUCACION BASICA REGULAR
INSTITUCION EDUCATIVA	: IEP. N° 70261 DE TOTOROMA
LUGAR/DISTRITO/PROVINCIA	: TOTOROMA-KELLUYO-CHUCUITO
CODIGO DE LA PLAZA	: N° 119041351105
CARGO	: PROFESORA DE AULA
MOTIVO DE LA VACANTE	: Retiro por renuncia de la Carrera Pública Magisterial del Profesor: Fernando Mamani Pilco, R.D. N° 1903-2015

1.3) **DATOS DEL CONTRATO:**

Nº DE EXPEDIENTE : S/N-2015 Nº DE FOLIOS: 022  
FECHA : 09 de julio del 2015  
NIVEL Y/O GRUPO : Grupo (G) Título Pedagógico  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
VIGENCIA DEL CONTRATO : A partir del 09 de julio hasta nueva determinación de la Autoridad y sin exceder el ejercicio presupuestal vigente del año 2015.

**Artículo 2º ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo por (03) días consecutivos, por reajuste de metas de atención, desplazamiento de personal titular y mandato judicial. Asimismo por la inobservancia de lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública. La Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública, Falsedad o irregularidad comprobada de la documentación presentada en el proceso de evaluación de contrato

**Artículo 3º RESPONSABILIZAR**, a los señores de la comisión especial de contratos para el personal docente de la UGEL Chucuito Juli, sobre la adjudicación conforme al cuadro de méritos para el contrato de la docente precitada, frente a cualquier acción administrativa, policial o judicial que se iniciase, por estos actos.

**AFECTESE A LA UNIDAD EJECUTORA** : 307 Educación Chucuito Juli.  
**SECTOR** : 99 Gobiernos Regionales  
**PLIEGO** : 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno  
**PROGRAMA** : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.  
**PRODUCTO/PROY.** : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones Para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas.  
**ACTIVIDAD/ACCIÓN** : 5003108 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las Instituciones Educativas de Educación Primaria.  
**FUNCION** : 22 Educación  
**DIVISIÓN FUNCIONAL** : 047 Educación Básica  
**GRUPO FUNCIONAL** : 0104 Educación Primaria  
**META** : 003 Contratación Oportuna y Pago de Personal de las I.E.  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 00 Recursos Ordinarios  
**TIPO DE TRANSACCION** : 2 Gastos Presupuestarios  
**GENERICA** : 1 Personal y Obligaciones Sociales  
**SUBGENERICA NIVEL 1** : 1 Retribuciones y Complementos en Efectivo  
**SUBGENERICA NIVEL 2** : 2 Personal del Magisterio  
**ESPECIFICA NIVEL 1** : 1 Personal del Magisterio  
**ESPECIFICA NIVEL 2** : 2 Personal Contratado

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**FIRMADO ORIGINAL**

Prof. **JUAN CARLOS MAMANI CHOQUEHUANCA**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
CHUCUITO JULI

JCMCH/DUGELCHJ.  
PAFA/J-AADM.  
MCV/ESP.UPE  
OAA/JAGI  
LECL/JAJ  
LFP/PROY.  
2015-07-13  
Proy. Nº 1705



LO QUE TRANSCRIBE A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

T.A. I Clara I. Herrera Pereyra  
TECNICO ADMINISTRATIVO (a)  
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL